





Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras
Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos
Departamento de Gestión de Inspección Fitozoosanitaria

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

NOTA INFORMATIVA DIPAF No.

266/2017

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2017

## AL PERSONAL DE LAS OFICINAS DE INSPECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA

En seguimiento a la notificación de detección de plagas reglamentadas número B00.01.01.02.02.-09048/2017 mediante la cual se informa la detección de gorgojo Khapra (*Trogoderma granarium*) en un embarque de flor de jamaica originario y procedente de Nigeria y con base en el alto riesgo fitosanitario que representa dicha plaga para el sector agrícola del país, la Dirección General de Sanidad Vegetal mediante Oficio B00.01.01.02.02.-09053/2017 de fecha 29 de septiembre del año en curso, comunica las acciones para reforzar las medidas fitosanitarias que deben aplicarse.

Lo anterior, para su conocimiento y atención correspondiente.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS

DR. RUBÉN GAÓNA LÓPEZ



S/Vol. DGIF

S/Vol. DIPAF

S/Vol. SENASICA

C.C.P

LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR - DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA. Para Conocimiento. de degificio senasica gob. mx
DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA. - DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL. Para Conocimiento. <u>des des francis</u> gob. mx
MVZ. IVONNE NAVARRO ÁVILA - DIRECTOR DE PROGRAMAS DE INSPECCION FITOZOOSANITARIA. Para Conocimiento. <u>des frivamentos senasica gob. mx</u>
MTRO. ENRIQUE REBOLLAR RIVERA - DIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INSPECCIÓN. Para Conocimiento. <u>entique rebollarió senasica gob. mx</u>
ING. LETICIA RODRÍGUEZ RIVERA - GERENTE DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE VERIFICACION IICA. Para Conocimiento. <u>Leticia rodriguez/Gica-senasica com</u>

RVP / MRR

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 5010, Piso 6, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México. Tel. +52 (55) 5905-1000, ext. 54317, maria.rodriguez@senasica.gob.mx





DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL. Dirección de Regulación Fitesanitaria Subdirección de Armonización y Evatuación Internacional Departamento de Medidas Fitosanitarias

> Ano del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estudos Unidos Mexicanos\*\*

N° de Oficio B00. 01.01.02.02.- 09053 /2017

Ciudad de México, a 29 SEP 7017

LIC, ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 5010, Piso 6
Col. Insurgentes Cuícuilco, Coyoacán
Ciudad de México, C.P. 04530
dg.dgif@senasica.gob.mx
PRESENTE

En seguimiento a la notificación de detección de plagas número B00.01.01.02.02.- 09048/2017, mediante la cual se informa la detección de una larva viva de gorgojo khapra (*Trogoderma granarium* Everts) en un embarque de flor de jamaica originario y procedente de Nigeria, y con base en el alto riesgo fitosanitario que representa dicha plaga para el sector agrícola del país, por su agresividad y alta capacidad de sobrevivir y adaptarse a diferentes medios; le comunico que esta Dependencia, conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley Federal de Sanidad Vegetal, en sus artículos 2, 3, 7 fracciones XIII, XVIII, XIX y XXI, 19 fracción 1, incisos d). e) y l), 29-A y 30, ha determinado reforzar las medidas fitosanitarias que deben aplicarse para la inspección de todos los embarques de flor de Jamaica originarios y procedentes de Nigeria, implementando las siguientes acciones:

a) En el caso de los embarques correspondientes a las solicitudes de trámite que ya se tienen en la OISA en Veracruz, Ver., sin detección de plaga o negativos a plagas cuarentenarias, el personal oficial de la OISA deberá realizar una re-inspección de dichos embarques, incrementando el porcentaje de mercancía sujeta a revisión y el nivel de confiabilidad de detección, con el fin de garantizar la ausencia de dicha plaga en la mercancía. Esta inspección se realizará posterior a la aplicación del tratamiento fitosanitario indicado en la combinación de los requisitos fitosanitarios aplicables para su ingreso, incluyendo un tiempo de ventilación de 24 horas. En caso de que no se detecte la presencia de plaga viva, los embarques podrán ser liberados. En caso de detección de plaga viva, los embarques quedarán bajo custodia en el recinto fiscal y se enviarán las muestras para su diagnóstico fitosanitario al CNRF.



1/3





DINECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL Dirección de Regulación Flincantiaria Subdirección de Armonización y Evaluación Internacional Departamento de Medidas Fitosanifacias

> "Año del Centenario de la Promuigación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nº de Oficio B00. 01.01.02.02.-

09053 /2017

Ciudad de México, a 79 SEP 2017

## LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA

- b) Los embarques que aún no han sido inspeccionados, o que no se han presentado para inicio de trámite de importación correspondientes a embarques nuevos, se aplicará el procedimiento siguiente:
  - 1. La apertura de cada uno de los contenedores debe realizarse en presencia de personal de la OISA.
  - 2. El personal de la OISA revisará minuciosamente la mercancía de la parte frontal del contenedor, antes de iniciar la desconsolidación, obteniendo las muestras de los sacos visibles, revisando las costuras de los sacos y la parte visible del piso y paredes del contendor. Si se detecta plaga viva de un posible espécimen de *T. granarium* Everts, el contenedor debe cerrarse de inmediato y se ordenará la aplicación del tratamiento fitosanitario indicado en la combinación de requisitos fitosanitarios aplicables para su ingreso.
  - 3. Si no se detecta la presencia de plaga viva de un posible espécimen de *T. granarium* Everts, se continuará con el proceso de desconsolidación. El personal de la OISA tomará muestras para inspección en sacos de todos los pallets, asimismo revisarán las costuras de los sacos, así como el piso y paredes del contenedor que quede visible al desconsolidar. Si se detecta plaga viva de un posible espécimen de *T. granarium* Everts, en la mercancía desconsolidada o en el contendor, se ordenará de inmediato el retorno de la mercancía al contenedor y la aplicación del tratamiento fitosanitario indicado en la combinación de requisitos fitosanitarios aplicables para su ingreso.
  - 4. Si el resultado del diagnóstico de laboratorio es positivo a gorgojo khapra (T. granarium Everts), conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-FITO-1995, por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción del gorgojo khapra, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de julio de 1996 y sus modificaciones vigentes, se deberá aplicar en el punto de entrada a México







dirección general de sanidad vegetal Dirección de Regulación Fitosopitaria

Bubelrécción de Armonización y Evoluación Internacional Departemento de Medidas Pitosanitarias

> "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nº de Oficio B00. 01.01.02.02.-

09053/2017

Ciudad de México, a 29 SEP 2017

## LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA

un tratamiento fitosanitario a base de bromuro de metilo a dichos embarques y adicionalmente se deberá de llevar a cabo el retorno de dichos embarques a costa del propietario o importador. En caso de ser negativo, una vez que se cumpla el tiempo de exposición y pase un periodo de ventilación de 24 horas, se realizará otra inspección física para constatar la efectividad del tratamiento aplicado.

Finalmente, le agradeceré hacer del conocimiento del personal de las OISA las medidas establecidas en el presente oficio, a fin de que las implementen de inmediato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

## ATENTAMENTE

En suplencia por ausencia del Director General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocinidad y Calidad Agronlimentaria, con fundamento en los artículos 7, 13, partafo segundo y 32 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, públicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiano de julio de dos mil dieciséis:

EL DIRECTOR DE REGULACIÓN FITOSA

dirección general de sahidad vegetal

M.C. GUILLERMO SANTIAGO MART

MVZ. ENRIQUE SANCHEZ CRUZ, DIRECTOR EN JEFÉ DEL SENASICA - gestion discussica gobinix DR. FRANCISCO JAVIER TRUHLLO ARRIAGA, DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL - gestion.dgsv@senasica.gob.mx

3/3